EL MALTRATO A MENORES Y LA RESPUESTA EDUCATIVA

TIPOS DE MALTRATO



ÍNDICE

- Definición de Maltrato Infantil
- Formas de Producirse el Maltrato Infantil
- Tipos de Maltrato Infantil
- Papel de los Centros Educativos
- Normativa relativa al menor









Definición De Maltrato Infantil

Cuando un niño es objeto de violencia física, psíquica y/o sexual o padece una falta de cuidados por parte de las personas o de las instituciones de las que depende para su desarrollo

Sociedad Catalana de Pediatría





FORMAS DE PRODUCIRSE EL MALTRATO INFANTIL

- I. Por Acción

 Lo que hace Alguien
- II. Por Omisión

 Dejar de hacerlo
- III. Por Negligencia

 Hacerlo de manera inadecuada





TIPOS DE MALTRATO

- Maltrato Físico
- Maltrato por Negligencia y Abandono
- Maltrato Psicológico o Emocional
- Maltrato Sexual
- Maltrato Institucional
- Sumisión Químico-Farmacéutica
- Explotación Laboral
- Explotación Sexual



Maltrato Físico

Cualquier acción no accidental de los progenitores o de las personas que cuidan de los niños que les provoque daños físicos o enfermedades.





Maltrato por Negligencia y Abandono

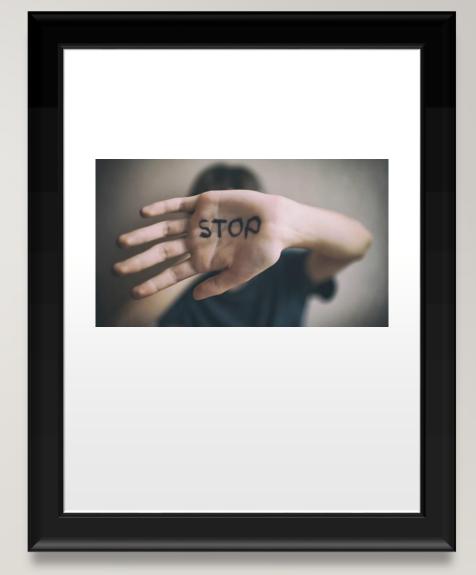
Situaciones en las que las necesidades básicas del niño (físicas, sociales y psicológicas) no son atendidas de forma temporal o permanente por ninguno de los miembros del grupo conviviente (alimentación, higiene, atención médica, educación, vestido, vigilancia, seguridad,...).





Maltrato Psicológico o Emocional

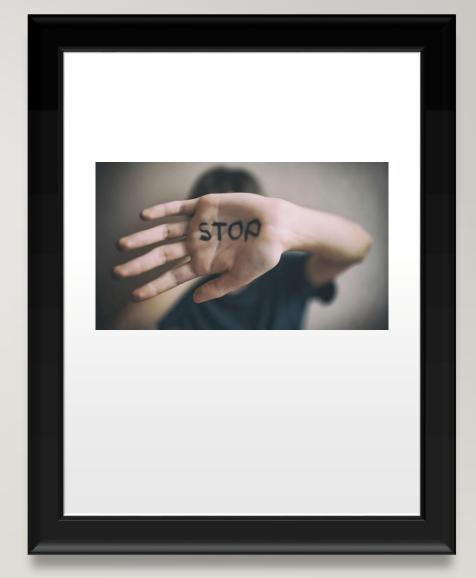
Situación crónica en la que las personas adultas responsables del niño, con actuaciones o privaciones, le provocan sentimientos negativos hacia la propia autoestima y le limitan las iniciativas (desprecio continuado, rechazo verbal, insulto, intimidación, discriminación,...).





Maltrato Sexual

Cuando un niño o un adolescente es utilizado para satisfacer los deseos sexuales del adulto, ya sea presenciando o participando en actividades sexuales que no comprende o para las que no está preparado de acuerdo con su desarrollo.





Maltrato Institucional

Cualquier procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos, o bien derivado de la actuación individual de un profesional, relacionado directa e indirectamente con el mundo del niño que puede generar situaciones, por acción y/u omisión, que impidan el mejor desarrollo de los niños y de los jóvenes.





Sumisión Químico-Farmacéutica

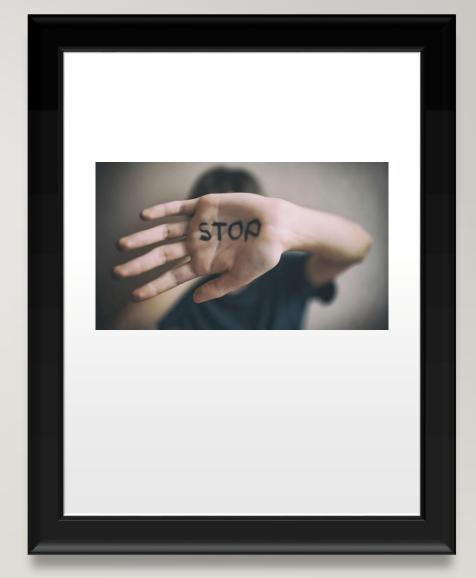
Situación en la que se somete al niño a cualquier tipo de drogas y/o medicación sin necesidad médica y que le incapacita para el desarrollo de la autonomía, de la resistencia o del control.





Explotación Laboral

Situación en la que se utiliza un niño o un adolescente en edad no laboral para trabajos o actividades que se obtenga cualquier tipo de ganancia. Puede ir desde la dureza física hasta la utilización pasiva o activa para la mendicidad.





Explotación Sexual

Situación en la que se obliga o induce al niño o al adolescente a hacer actividades de prostitución y/o pornografía.





Papel De Los Centros Educativos

- Lugares Propicios para la Detección de Maltrato Infantil
- Instituciones claves en la prevención del Maltrato Infantil
- Protocolo de actuación Indicios
- Protocolo de actuación Existencia



Lugares Propicios para la Detección de Maltrato Infantil

Por el contacto directo y diario que hay con ellos

Por la confianza y consiguiente comunicación franca que establecen, en la mayor parte de los casos, con los tutores/as

Por tener toda la población infantil entre los 3 y los 16 años escolarizados







Instituciones claves en la prevención del Maltrato Infantil

Todas las personas que forman parte de un centro escolar deben conocer las formas de prevenir y detectar los malos tratos, así como los protocolos de actuación







Protocolo de Actuación - Indicios

Ante las primeras sospechas o indicios de maltrato o abuso a menores se deberán:

- Recoger las observaciones de los diferentes profesionales que estén en contacto con el menor
- Ratificar o no dichas sospechas o indicios







Protocolo de Actuación - Existencia

Cualquier docente que sepa de la existencia de un maltrato debe:

- Derivar el caso para su estudio y tratamiento a los servicios sociales que corresponda, ya que en las mayorías de los casos las agresiones se producirán fueran del centro
- Ponerlo en conocimiento de la autoridad judicial o del organismo competente que debe de garantizar la reserva absoluta y el anonimato del comunicante.





Normativa Estatal

- LOPIM
- Modificación Del Sistema De Protección A La Infancia Y A La Adolescencia
- Legislación a aplicar a la comisión de delitos por parte de Alumnos mayores de 18 años
- Legislación a aplicar a la comisión de delitos por parte de Alumnos con edades comprendidas entre los 14 y 18 años - LORPM

Normativa Comunidad de Madrid

- Procedimiento de constitución y ejercicio de Tutela y Guarda del menor
- Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid
- Modificación del Marco Regulador de la Convivencia en los Centros
 Docentes de la Comunidad de Madrid

